

1JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

REF.: 11001311-006-2023-00607-00

Acalrada la solicitud de tutela y cumplidos los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por MILTON JAVIER MEDINA VELASCO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

1.- NOTIFICAR esta decisión a las entidades accionada, a través de su Director, Rector o quien haga sus veces, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de la tutela. Para lo anterior se concede el término de un (1) día.

2.- Por secretaría adviértase a las partes accionadas sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591/91 y remítasele copia autentica de la tutela y de esta decisión.

3.- Notifíquese de esta decisión a la parte accionante mediante la forma más expedita.

Cúmplase,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

LGS

Firmado Por:
Luis Eduardo Molano Corredor
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b67baed51d6e0d33b1da63a46a3aa15410daba9c21b01ec6cbe944b2938e117**

Documento generado en 31/08/2023 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>